

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, fecha 20 del actual, se aprueba el expediente de la mina titulada Siempre Pilar, núm. 2.175, de mineral de lignito, del término municipal de Valoria de Aguilar, siendo el interesado D. Tomás Alonso Cosgaya, vecino de Cenera de Zalima y se le hace saber que según lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de Minería, debe presentar dentro del plazo de diez días en papel de pagos al Estado, por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad, la cantidad de 110 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Palencia 20 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

Juzgados.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por éste se hace público: Que en este Juzgado y Secretaría judicial del refrendante, se sigue expediente civil, á instancia de Doña Mercedes Drapez Zabalza, como mandataria de su esposo D. Félix López Pérez, mayor de edad, empleado y vecino de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que á éste, en unión de su hermana Doña Domitila López Pérez, se les declare únicos y universales herederos abintestato de su difunta hermana, por parte de madre, Doña Tomasa Iglesias Pérez, hija de D. Eusebio y Doña Juliana, difuntos, en la que falleció el día 11 de Octubre de mil novecientos dieciséis, estando viuda de D. Braulio Uralde Bringas, sin haber dejado ascendientes, ni descendientes, ni otorgado testamento, por lo que en providencia de hoy se ha acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, Menéndez Peláyo, antes Barrio nuevo, núm. 12, á deducir su derecho en legal forma, haciéndose constar que, hasta ahora, sólo reclaman la herencia los antes mencionados D. Félix y Doña Domitila López Pérez, como únicos hermanos carnales, por parte de madre, con la causante Doña Tomasa Iglesias Pérez.

Dado en Palencia á diecisiete de Enero de 1917.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Don Mariano Conde Pariente, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que el día 23 del actual comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones de cierre definitivo y sorteo de mozos en los días 11 y 18 de Febrero próximo y el día 4 de Marzo para el de la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo se hará la declaración de prófugos á tenor de lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la referida Ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

Miguel González Blanco, hijo de Anacleto y Antonina, que nació en esta ciudad el día 17 de Septiembre de 1896.

Vicente Hernández Jiménez, hijo de Miguel y Carmen, que nació en esta ciudad el día 27 de Octubre de 1896.

Carrión de los Condes 16 de Enero de 1917.—Mariano Conde.

Boadilla de Rioseco.

Terminado el padrón de las cédulas personales de este término municipal correspondiente al año de 1917, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes contra el mismo.

Boadilla de Rioseco 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Milano.

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, los mozos Francisco Ramos Juan y Federico Coco Miguel, hijos de Severiano y de Gregoria y de Federico y Felisa, respectivamente, que nacieron en esta villa el día 17 de Septiembre y 23 de Noviembre de 1896, habiéndose ausentado de esta localidad desde hace algunos años en compañía de sus padres, é ignorando su paradero, se les cita á los mencionados mozos por medio del presente anuncio, á fin de que se presenten personalmente ó persona que les represente en su nombre ante el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial al acto de rectificación, cierre, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo siguientes, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo.

Boadilla de Rioseco 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Milano.

Brañosera.

Don Pedro de Mier Alcalde, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de Brañosera (Palencia).

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en Brañosera en el año de 1896, cuyos nombres se fijan al final, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se les cita, llama y emplaza, á fin de que á la hora de las diez de la mañana de los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, comparezcan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial á las operaciones ó actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican personalmente, ni se hicieron representar en legal forma, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento dictado para su aplicación.

Mozos que se citan.

Manuel González Larate, hijo de Manuel y Vidala, que nació en Orbó el 6 de Marzo de 1896.

Cándido Rodríguez Tolosa, hijo de

Linardo y María, que nació en Orbó el 9 de Marzo de 1896.

Marcelino Salvador Eduardo San Pedro Menéndez, hijo de Marcelino y Virginia, que nació en Orbó el 9 de Mayo de 1896.

Manuel Nazario Fernández Puente, hijo de Florentino y Aquilina, que nació en Orbó el 28 de Julio de 1896.

José Rodríguez Fernández, hijo de Calixto y Gertrudis, que nació en Orbó el 15 de Octubre de 1896.

Valeriano Pérez Díez, hijo de Cándido y Antonia, que nació en Orbó el 28 de Noviembre de 1896.

Federico Amo Pérez, hijo de Restituto y Gertrudis, que nació en Orbó en 13 de Diciembre 1896.

Brañosera 17 de Enero de 1917.—Pedro de Mier.

Quintana del Puente.

Formado por los Señores de Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el reparto para enjugar el déficit del presupuesto, basado en la forma que marcan los artículos 136 y 137 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle y presentar las reclamaciones por el concepto de operaciones de aritmética.

Quintana del Puente 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—El Secretario, Pascual P. Puebla.

Asimismo se halla vacante y se anuncia por segunda vez la plaza de Guarda municipal del campo y ganado de este término, con el haber anual de cien pesetas, que cobrará el agraciado que resulte de los fondos municipales por trimestres, libre de pago de Médico y botica, quedando en libertad de contratar con los labradores, que producirá aproximadamente las dos plazas 36 fanegas de trigo, que cobrará en el mes de Septiembre según repartos. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días.

Quintana del Puente 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—El Secretario, Pascual P. Puebla.

Salinas de Pisuerga.

Habiéndose inscrito en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Florentino Mencía Aguinaga, hijo de Vicente é Isidora, que nació en esta villa el día 14 de Marzo de 1896, como comprendido en el caso 5.º, artículo 84 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres ó tutores, se le cita, llama y emplaza por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que comparezca ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial á las diez de la mañana los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero, á las siete y 4 de Marzo próximo venidero, en que tendrá lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y cla-

sificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de representantes en forma será declarado prófugo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la referida Ley y 123 del Reglamento para su ejecución.

Salinas de Pisuerga 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Faustino Argüeso.

Cordovilla la Real.

Don Indalecio Ruíz, Alcalde constitucional de esta villa de Cordovilla la Real.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por medio del legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez de su mañana, excepto el sorteo que será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Olimpio Negrete López, hijo de Santos y Marcelina, que nació el 26 de Julio de 1896.

Angel Sedano Rodríguez, hijo de Mateo y Basilisa, que nació el 1.º de Octubre de 1896.

Cordovilla la Real 17 de Enero de 1917.—Indalecio Ruíz.

Rivas de Campos.

Formado por la Junta municipal de este distrito el proyecto de repartimiento de Consumos para el año actual, se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que durante ellos los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, debiendo advertirles que al siguiente de expirar el plazo á las diez de su mañana se reunirá la Junta para resolver las que se presenten.

Rivas de Campos 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Basiliano Masa.

Guaza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento

se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del campo de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas, que el agraciado percibirá de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de diez días y pasados que sean se procederá por el Ayuntamiento á hacer el nombramiento.

Guaza 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Laureano de la Puente.

Villaherreros.

Terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de ser inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes, haciendo las reclamaciones por escrito que crean justas y las verbales en el acto del juicio de agravios que dicha Junta celebre.

Villaherreros 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Espinosa de Villagonzalo.

Por segunda vez se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes é Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con el sueldo anual de cuarenta pesetas por el primer concepto y trescientas sesenta y cinco por el segundo, á pagar por trimestres vencidos; ambas plazas han de adjudicarse á un solo Profesor Veterinario, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con los vecinos de este pueblo y limitrofes para la asistencia y herraje de los ganados.

Los aspirantes al concurso habrán de presentar instancia en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acompañando á la misma los documentos que acrediten los méritos y servicios que cada uno tenga, los cuales se tendrán en cuenta para la provisión de dichas plazas.

Espinosa de Villagonzalo 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Estalayo.

Anuncios particulares.

El 17 del actual, por la tarde, desapareció del ferial de Cervera de Río-Pisuerga una burra de diez años, pelo negro, alzada regular, tenía cabezada, aparejo y unas alforjas de hilo y lana á rayas, á medio uso; su dueño Andrés González Benito, de Barrio de San Pedro, interesa saber su paradero.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

TOTAL POR

ARTICULOS.		CAPITULOS.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

el año de 1917 con arreglo al contrato celebrado entre la Diputación y los Hermanos de San Juan de Dios en 7 de Octubre de 1888, cuarenta y nueve mil pesetas.....	49.000		
Abono al Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta ciudad de 33.000 estancias que podrán causar en este establecimiento en el año de 1917 los enfermos pobres de la provincia, á razón de 1'50 pesetas por estancia y día, con arreglo al contrato celebrado con los Patronos, Ilustrísimos Sres. Prelado de la Diócesis y Cabildo Catedral en 27 de Marzo de 1903, cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.....	48.500		
Hospitalidades que cause en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á razón de 1'25 pesetas diarias, el demente Agustín Baquerín, de esta provincia, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.....	456	25	
Estancias que causen en el Hospicio provincial de Burgos los huérfanos María y Simeón Castrillejo Diez, naturales de Palencia, á razón de 75 céntimos de peseta cada uno, quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	547	50	
Construcción de cajas fúnebres para el enterramiento de los dementes de la provincia que fallezcan en el Manicomio de San Juan de Dios, ciento cincuenta pesetas.....	150		
Socorros domiciliarios á varios enfermos crónicos é impedidos para el trabajo, así como á dementes tranquilos, que se encuentran al cuidado de sus familias, para no causar mayor gasto en el establecimiento frenopático referido, cuatrocientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	453	75	
Subvención á los Hospitales de Aguilar de Campó, Astudillo, Carrión de los Condes, Herrera de Pisuegra, Prádanos de Ojeda y Saldaña, mediante á que los enfermos pobres acogidos en sus establecimientos, dejan de causar estancias en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta ciudad, donde tienen derecho á ingresar como naturales y vecinos de la provincia, mil quinientas pesetas.....	1.500		
Reparación y conservación del Manicomio de San Juan de Dios, con arreglo al contrato celebrado entre la Diputación y los Hermanos Hospitalarios en 7 de Octubre de 1888, mil doscientas cincuenta pesetas.....	1.250		
Socorros á las Hermanitas de los pobres de la Capital de la provincia, para atender al sostenimiento de los desamparados, doscientas cincuenta pesetas.....	250		
Estancias que causen los pobres que se operen en la Casa de Maternidad por los Médicos de la Beneficencia y material quirúrgico y farmacéutico, tres mil quinientas pesetas.....	3.500		
Total del artículo.....	105.607	50	

Artículos 3.º, 4.º y 5.º.—Casas de Misericordia, Maternidad y Expositos.

Antes de proceder á la discusión de los artículos citados, usa de la palabra el Diputado Director de la Casa de Beneficencia Señor Doncel para dar las gracias á la Comisión de Presupuestos por haber aceptado ésta varios de los particulares contenidos en la Memoria que dirigió á la Diputación acerca del estado en que se hallan los Establecimientos de Beneficencia, extrañándose que no se hayan estimado algunas gratificaciones que proponía para el Director de la Academia de música, que merced al celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes, dá grandes facilidades á los jóvenes acogidos para que puedan entrar en las bandas militares.

TOTAL POR

ARTICULOS.		CAPITULOS.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Pensión á D.ª Florentina Alvarez, viuda del difunto Escribiente de la Sección de Cuentas, D. Lorenzo Estébanez, cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos.....	429	40	
Idem á D.ª Bernardina Fernández, viuda del Maquinista de la Imprenta provincial D. Victoriano Ayuso, doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	273	75	
Idem á D.ª Romualda González, viuda del carpintero de la Beneficencia D. Felipe Lanchares, doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	273	75	
Idem por imposibilidad física al Maestro zapatero de la Casa de Beneficencia D. Hermógenes de los Cobos, trescientas sesenta y cinco pesetas.....	365		
Idem á D.ª María Molleda, viuda del Portero de la Diputación Don Venancio Antolín, ciento ochenta y tres pesetas.....	183		
Idem á D.ª Juana Gutiérrez, consorte del Ordenanza de la Diputación D. Benjamín Vega, trescientas sesenta y cinco pesetas.....	365		
Idem á D.ª Leandra López, Comadrona que fué de la Casa de Maternidad, trescientas sesenta y cinco pesetas.....	365		
Para imposición á cada una de las cinco cartillas del Instituto Nacional de Previsión, creadas por la Asamblea Provincial en beneficio de cinco huérfanos naturales de la provincia, á razón de 12 pesetas cada una, según acuerdo de la Asamblea de 11 de Mayo de 1915, sesenta pesetas.....	60		
Subvención á las Siervas de María de esta ciudad, doscientas pesetas.....	200		
Idem á la Escuela de Artes y Oficios de la Propaganda Católica de la Capital, con la obligación de remitir listas de matriculados, programas de estudios, nombres de los Profesores, horas de clase y Memoria de los resultados obtenidos, mil pesetas.....	1.000		
Pensión á D. Toribio Gordaliza, escribiente que fué del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, mediante imposibilidad física, doscientas cincuenta pesetas.....	250		
Donativo por una sola vez á D. Branlio Moro, por el busto en barro del académico y pintor eximio D. José Casado del Alisal, trescientas pesetas.....	300		
Idem á D. José Ausín Herrera, (también por una sola vez) por un cuadro, pintura al óleo del que es autor, que regaló á la Diputación, doscientas cincuenta pesetas.....	250		
Socorro por una sola vez á la pensionista María Molleda, viuda del Portero que fué de la Diputación Venancio Antolín, para hacer frente á necesidades perentorias y urgentes, ciento cincuenta pesetas.....	150		
Idem á Doña Romualda González, viuda del maestro carpintero de la Beneficencia, por la misma causa, cien pesetas.....	100		
Idem á Doña Florentina Alvarez, viuda del Escribiente de la Sección de Cuentas, D. Lorenzo Estébanez, por la misma causa, cien pesetas.....	100		
Total del artículo.....	13.344	70	

Artículo 5.º.—Deudas y Censos.

Créditos pendientes de pago procedentes del año 1915, reconocidos por acuerdos de la Comisión Provincial, que no pudieron satisfacerse dentro del ejercicio de su procedencia, por insuficiencia de las consignaciones.

Al Ayuntamiento de Rivas, por equivocación involuntaria al hacer el repartimiento del contingente provincial en 1916, ciento noventa y dos pesetas treinta y un céntimos.....

192 31

TOTAL POR

ARTÍCULOS.		CAPÍTULOS.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

A la Superiora de las Hermanas Hospitalarias de San Juan de Dios, por estancias de dementes en el mes de Diciembre de 1915, dos mil quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	2.543	75	
Al Director del Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta ciudad, por estancias de enfermos en el mes de Diciembre de 1915, tres mil novecientas veintisiete pesetas.....	3.927		>
A D. Luis Bregel, por pan suministrado á los Establecimientos de Beneficencia en Diciembre de 1915, dos mil seiscientas treinta y seis pesetas veinte céntimos.....	2.636	20	
Al Administrador de la Imprenta provincial por impresos para Quintas y Audiencia de lo Criminal de la provincia, mil doscientas setenta pesetas.....	1.270		>
Al de abastecimiento de aguas, por las suministradas á la Casa de Beneficencia en el segundo semestre de 1916, cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450		>
Pago á D. Luis Merchán, de Valladolid, de los muebles adquiridos con destino á las habitaciones particulares del Gobernador civil de la provincia, seiscientas pesetas.....	600		>
Idem á la Señora viuda de Pinedo, de la misma vecindad, por otros muebles para igual destino, ochocientas cincuenta pesetas.....	850		>
Para abonar al Tesoro el resto de la diferencia de sueldos del personal de Prisiones en los años de 1911 á 1915, mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos.....	1.644	69	
Para igual objeto, previa justificación del débito, la subvención que dejó de percibir el Tesoro por Archivos y Bibliotecas del Estado, doscientas cincuenta pesetas.....	250		>
Para el pago, previo acuerdo de la Diputación ó Comisión Provincial, de los créditos que se reconozcan y liquiden por insuficiencia de las consignaciones para gastos del presupuesto de 1916, ocho mil pesetas.....	8.000		>
Ingreso en el Tesoro de las diferencias de sueldos del personal de la Junta de Instrucción pública en los años de 1915 y 1916, dos mil quinientas pesetas.....	2.500		>
Pago á D. Santiago Gatón, Administrador que fué de los Establecimientos de Beneficencia, hoy empleado de Hacienda, del importe de dos mensualidades que se le concedieron en el concepto de gratificación por los servicios prestados durante los varios años que desempeñó el primer cargo, cuatrocientas pesetas.....	400		>
<i>Total del artículo.....</i>	25.263	95	
TOTAL DEL CAPÍTULO.....			40.020 81

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Apruébase sin debate este capítulo en la forma siguiente:

Artículo 1.º—Junta provincial.

Haberes del Jefe de la Sección Administrativa de la Junta provincial de Instrucción pública, dos mil pesetas.....	2.000		>
Gratificación al mismo, á tenor de la Real orden de 5 de Noviembre de 1882, que ha de reintegrarse á la Hacienda pública, setecientas cincuenta pesetas.....	750		>
Sueldo del Oficial de Contabilidad, mil quinientas pesetas.....	1.500		>
Idem ídem del de Secretaría, mil quinientas pesetas.....	1.500		>
Idem de un Auxiliar de Contabilidad, mil doscientas cincuenta pesetas.....	1.250		>

TOTAL POR

ARTÍCULOS.		CAPÍTULOS.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Sueldo de otro de Secretaría, mil doscientas cincuenta pesetas.....	1.250		>
Parte de las mil pesetas de gratificación al Jefe de la Sección Administrativa (Real orden de 5 de Noviembre de 1882) que ha dejado de incluirse en los presupuestos del Estado, doscientas cincuenta pesetas.....	250		>
Aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia, á razón de 22 plazas de primera, á 125 pesetas; 87 de segunda, á 75, y 34 de tercera, á 50, ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas...	8.975		>
Gastos de material de oficina para la Sección Administrativa y Secretario que se designe (Regla 3.ª de la Real orden de 25 de Junio de 1913) y suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Boletín del Ministerio del ramo</i> , con la obligación de justificar los gastos, según lo dispuesto en el art. 5.º del texto citado, setecientas cincuenta pesetas.....	750		>
Para ingresar en el Tesoro por aumento de sueldo del personal administrativo de la Junta provincial, mil doscientas cincuenta pesetas.....	1.250		>
<i>Total del artículo.....</i>	19.475		>
<i>Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales.</i>			
Cupo que corresponde satisfacer á la Diputación por atenciones de 2.ª enseñanza, para reintegrar al Tesoro de los gastos del Instituto General y Técnico; Escuela Normal Superior de Maestras é Inspección de escuelas, cuarenta y dos mil trescientas seis pesetas.....	42.306		>
Gratificación á la Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras (Real orden de 19 de Junio de 1899), quinientas pesetas.....	500		>
Idem á la portera de la Normal de Maestras, por renta de casa, ciento cincuenta pesetas.....	150		>
Alquiler del edificio destinado á Escuela Normal de Maestras, según contrato, tres mil pesetas.....	3.000		>
<i>Total de los artículos.....</i>	45.956		>
<i>Artículo 6.º—Bibliotecas.</i>			
Subvención al Estado por la de esta provincia, conforme á la regla 3.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1859, doscientas cincuenta pesetas.....	250		>
<i>Total del artículo.....</i>	250		>
TOTAL DEL CAPÍTULO.....			65.681 >

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.

Artículo 1.º—Atenciones generales.

Gratificación al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, conforme á los Reales decretos de 11 de Marzo de 1891, 12 de Agosto de 1892 y 24 de Febrero de 1904, setecientas cincuenta pesetas.....	750		>
<i>Total del artículo.....</i>	750		>

Artículo 2.º—Hospitales.

Para 40.000 estancias que se calcula podrán causar en el Manicomio de San Juan de Dios los dementes pobres de la provincia durante